

E/ 855

**TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE BIOBÍO PARA FINANCIAR GASTOS DE PERSONAL Y OPERACIONALES QUE INDICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD**

RES. EXENTA N° 138

SANTIAGO, 26 ENE. 2017

26 ENE. 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Decreto Afecto N° 04 de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que transfiere recursos a la Intendencia de la Región de Biobío para financiar los proyectos que indica del Programa Inversión en la Comunidad; en la Resolución N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 14 de 2014 que designa Subsecretario del Trabajo, el Decreto Exento N° 16 de 2017, que aprueba orden de subrogación del Subsecretario del Trabajo; y la Resolución N° 40 que dispone nombramiento de Jefe de Gabinete del Subsecretario, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
TOTALMENTE TRAMITADO

- 8 FEB 2017

DOCUMENTO OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social a través de la Subsecretaría del Trabajo implementa el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el Programa, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto, que presenten un claro beneficio comunitario, y que de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso al programa, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, "Transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos mediante convenios".

Que mediante la Línea "Transferencia directa de recursos", la Subsecretaría del Trabajo realiza transferencias a las Intendencias, las que a su vez transfieren los recursos que correspondan para la implementación de los Proyectos a que se refiere el considerando anterior a los ejecutores directos de éstos mediante convenios o contratos aprobados por el acto administrativo correspondiente.

Que por Decreto Afecto N° 04 de 12 de enero de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se transferirán recursos a la Intendencia de la Región de Biobío para ejecutar el Programa Inversión en la Comunidad durante el mes de enero de 2017.

Que para la adecuada ejecución del Programa, las Intendencias requieren contar con personal de apoyo y de acuerdo con la glosa 7, asociada a la Partida 15-01-03, Subtítulo 24-03-264, de la Ley N° 20.981 de presupuestos del sector público, para el Programa "Inversión en la Comunidad" de la Subsecretaría del Trabajo, se cuenta con recursos para solventar los gastos de administración y personal.

Que por Oficio Ordinario N° 38, de 9 de enero de 2017, el Intendente de la Región de Biobío ha solicitado financiamiento para efectuar el pago de los gastos de administración y personal del Programa durante el mes de enero de 2017.

Que mediante el memo N° 19, de 13 de enero de 2017, la Dirección Ejecutiva de Proempleo informa el detalle de los gastos en personal y de administración que realizará la Intendencia de Biobío para efectos de la administración del Programa durante el período señalado en el resuelvo anterior.

#### RESUELVO:

**PRIMERO: TRANSFIÉRASE** a la Intendencia de la Región de Biobío, en adelante la "Intendencia", la suma de **\$13.222.860 (trece millones doscientos veintidós mil ochocientos sesenta pesos)**, para financiar gastos de personal y de administración del Programa Inversión en la Comunidad que ejecuta, durante enero del año 2017, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo.

**SEGUNDO:** Los recursos transferidos se destinarán al pago de los honorarios de las personas que cumplen las funciones que se indican, y a gastos de administración, de acuerdo con el siguiente detalle:

CARGO	Gasto Bruto Mensual
Coordinador Regional	2.148.624
Coordinador Financiero	1.381.600
Fiscalizador	1.020.596
Fiscalizador	1.020.596
Apoyo Técnico	963.165
Auditor	909.450
Auditor	879.450
Fiscalizador	879.450
Fiscalizador	841.503
Auditor	786.250
Auditor	652.161
Secretaria	426.749
Apoyo administrativo	390.560
Prevencionista de Riesgos	600.000
<b>Subtotal honorarios</b>	<b>12.900.154</b>
<b>Recursos para administración</b>	<b>322.706</b>
<b>TOTAL ENERO</b>	<b>13.222.860</b>

**TERCERO:** En el marco de la ejecución del Programa y de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, y la Glosa presupuestaria aplicable al Programa, la Intendencia deberá dar cumplimiento a las siguientes acciones:

- a) Utilizar los recursos recibidos para el pago de los honorarios y gastos de operación del Programa señalados en el presente acto administrativo.
- b) Velar que quienes desempeñen las funciones indicadas en el resuelto segundo del presente acto administrativo cumplan los servicios que correspondan a sus cargos.
- c) Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del presente acto administrativo directamente a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30 del año 2015, del mencionado organismo, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.  
Para lo anterior, la Intendencia deberá remitir a dicha entidad el comprobante de ingreso por los recursos recibidos, un informe mensual de la inversión de éstos y de los saldos disponibles para el mes siguiente, si es que hubieren, dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda informar.
- d) Entregar copia de toda la documentación remitida a la Contraloría General de la República de conformidad con la letra c) anterior a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los 5 días hábiles siguientes de enviada al ente contralor.
- e) Registrar la información de la ejecución de los recursos en el Sistema Informático de Proempleo.
- f) Entregar a la Subsecretaría del Trabajo, la información que esta le requiera en el marco del ejercicio de sus facultades de supervigilancia y control.
- g) Adjuntar el documento denominado "Formulario de Cierre", en un plazo que no exceda de los 60 días corridos contados del término de la ejecución de los proyectos, el que dará cuenta de la total ejecución de los recursos transferidos en virtud del presente acto administrativo, informando respecto de los saldos no ejecutados y la constancia de su reintegro a la Subsecretaría.

**CUARTO:** La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en las rendiciones de cuenta.

**QUINTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente acto a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLEO, para el año 2017.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
ANDREA SOTO ARAYA  
Jefa División Jurídica  
Subsecretaría del Trabajo

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
DIVISIÓN JURÍDICA  
JEFA

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
SUBDIRECTOR

  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
JEFA DE DIVISIÓN

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,  
PAULINA GÓMEZ BINFA  
Jefa de la División Administración y Finanzas  
Subsecretaría del Trabajo

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JEFA

